



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 1052-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-COORD.CULT.PROY, de fecha 02 de julio de 2021, con MAD: 5833419; Informe N° 0034-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 02 de julio de 2021 con MAD:5832793; CARTA N° 08-2021/LDH/COMBAYO; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N°28802, en su artículo 1º señala "la presente ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión".

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 035-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de febrero de 2020, Resuelve en su Artículo Primero, Aprobar el Expediente Técnico de la IOAR: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2430827, elaborado por el Ing. Agrícola José L. López Vega, con un presupuesto total de S/. 310, 760.65 (Trescientos Diez Mil Setecientos Sesenta y 65/100 soles).

Que, es de verse mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 151-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de Octubre de 2020, Resuelve en su Artículo Primero, Aprueban la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DEL RIEGO CUSHIPUQUIO-VENTANILLA DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA", con CUI N° 2430827, el monto actualizado del expediente a octubre de 2020 es de 339,654.26 (Trescientos Treinta y Nueve mil Seiscientos Cincuentacuatro y 26/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de abril de 2021, se designa a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL CUSHIPUQUIO-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Julio de 2021.

VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, la misma que estuvo integrada por las siguientes profesionales: Ing. Leónidas Huaripata García (presidente), Ing. Rolan Cueva Guevara (miembro), Ing. Wilder Chalan Huamán (miembro). Con fecha 28 de abril de 2021, el Comité de Recepción de obra dan por recepcionada la obra sin observaciones.

Que, mediante Carta N° 08-2021/LDH/COMBAYO, de fecha 27 de junio del 2021, con MAD: 5826396, el señor Danny A. Lozano Florián Gerente General presenta al Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura Cajamarca, la LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 034-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH, 02 de JULIO de 2021, MAD 5832793, el Ing. Wilder Chalán Huamán, Especialista en Proyectos, hace llegar el Informe de Evaluación de Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, del referido informe indica lo siguiente:

- La DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA convocó a proceso de selección A. S. N° 07-2020-DRAC/CS-1-A Suma Alzada, la ejecución de la obra, obteniendo la Buena Pro la contratista LDH EIRL, por el monto de S/. 280,620.24, fijándose un plazo de ejecución de 90 días calendarios. Luego de la firma del Contrato N° 010-2020-GR.CAJ-DRAC, se inician los trabajos para la ejecución de la obra con fecha 15/01/2021.
- Por medio del Contrato N° 010-2020-GR.CAJ-DRAC, la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA contrató a la empresa LDH EIRL, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE ENCAÑADA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.
- El 28 de junio de 2021 el contratista presenta el expediente de liquidación de obra “CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EN EL CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE ENCAÑADA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.
- **CONCLUSIONES:** Que la Liquidación Final del Contrato de Obra es APROBADO, y se determina un saldo a favor del Contratista de Cinco mil Setecientos veinticinco con 75/100 soles (S/. 5,725.75) incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 1052-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2021.

COORD.CULT.PROY, fecha 02 de JULIO de 2021, MAD 5833419, El Ing. Wilson Ocas Huamán Director de Competitividad Agraria, solicita al Ing. Elfer Neyra Huamán, Proyectar la Resolución de Aprobación de Liquidación Final de Contrato de Obra Ventanillas de Combayo: "Construcción del Canal de riego Cushipuquio-Ventanillas de Combayo, en la localidad de Combayo, Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca", la misma que hace llegar en 116 folios.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUSHIPUQUIO-VENTANILLAS DE COMBAYO, EN LA LOCALIDAD DE COMBAYO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", conforme los informes y documentales mencionados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER El Saldo a Favor del Contratista de s/. 5,725.75 incluido IGV (Cinco Mil Setecientos veinticinco con 75/100 Soles), Por lo tanto, ORDENESE a la Dirección de Administración conjuntamente con la Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería, Área Usuaria del Proyecto y/u otras Oficinas competentes, para efectivizar dicho pago.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad y/u Otras Oficinas Competentes procedan a realizar el descargo o rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico- contable que corresponda si es que fuera el caso. Notificándose para el presenta el expediente con 116 folios que son parte integrante de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

